



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. (en adelante, “Banco Sabadell” o la “Sociedad” pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Banco de Sabadell y dirigida a la totalidad de las acciones, ordinarias y preferentes de Banco Guipuzcoano, S.A. (en adelante, “Banco Guipuzcoano” o la “Sociedad Afectada”), en la que se ofrecieron en contraprestación acciones en autocartera y de nueva emisión de Banco Sabadell y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Sabadell de nueva emisión y que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) en fecha 14 de octubre de 2010 (en adelante, la “Oferta”) y cuyo resultado fue publicado por la CNMV en fecha 5 de noviembre de 2010 y en los Boletines de Cotización de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia, de fecha 5 de noviembre de 2010, la Sociedad comunica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Folleto Explicativo de la Oferta, que:

1. El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de fecha 18 de septiembre de 2010, y como consecuencia del resultado de la Oferta, ha adoptado, en su reunión de fecha de hoy, determinados acuerdos en virtud de los cuales:
 - a. se da por enterado de la autorización concedida en fecha 14 de octubre de 2010 por la CNMV de autorización de la Oferta, quedando cumplida la condición suspensiva aprobada en el Punto Quinto del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell, de fecha 18 de septiembre de 2010 y constatada igualmente el cumplimiento de la condición relativa a la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales de Banco Guipuzcoano a los efectos de proceder a la eliminación del límite del 10% del derecho de voto del capital social de Banco Guipuzcoano;
 - b. ratifica, en todos sus extremos, la comunicación realizada en fecha 5 de noviembre de 2010 por el Secretario del Consejo a la CNMV en la que manifestaba la decisión irrevocable de Banco Sabadell de exigir la venta forzosa a los titulares de acciones que no han aceptado la Oferta dentro del período para ello habilitado, que determinará, conforme el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la exclusión de cotización de las acciones de Banco Guipuzcoano en los mercados secundarios oficiales españoles, a partir de la liquidación de la última operación;





- c. fija en 7.953.854,25 Euros el aumento de capital social de Banco Sabadell, con la emisión y puesta en circulación de 63.630.834 acciones ordinarias de la misma clase, de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas y declara totalmente suscrito y desembolsado el anterior aumento de capital social acordado, respecto a 7.607.247,25 Euros representativos de 60.857.978 acciones ordinarias correspondientes a las acciones que han acudido a la Oferta, tal y como resulta del certificado expedido por Iberclear en fecha 5 de noviembre de 2010, y respecto a 346.607,00 Euros representativos de 2.772.856 acciones ordinarias correspondiente a las acciones a emitir como consecuencia del ejercicio de venta forzosa por parte de Banco Sabadell;
 - d. fija en 468.000.000 Euros el importe de la emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles de Banco Sabadell, con la emisión de 93.600.000 Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y declara totalmente suscrita y desembolsada la anterior emisión de obligaciones acordada respecto a 454.188.760,00 Euros tal y como resulta del certificado expedido por Iberclear en fecha 5 de noviembre de 2010 y respecto a 13.811.240,00 Euros, correspondiente a las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles a emitir como consecuencia del ejercicio de venta forzosa por parte de Banco Sabadell;
2. Que en fecha de hoy, se ha otorgado la correspondiente escritura pública de aumento de capital y emisión de obligaciones, por lo que queda totalmente suscrita y desembolsada la emisión de acciones y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles a entregar como contraprestación a los accionistas de Banco Guipuzcoano que hayan acudido a la Oferta y como consecuencia del ejercicio por Banco Sabadell de su derecho de venta forzosa. La referida escritura se ha presentado para su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, 9 de noviembre de 2010

